



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación	F-85
Proceso	Declaración Unión Marital de Hecho
Radicado	050313189001 2021 00007 00
Ejecutante	María Abigail López Cardona
Ejecutado	Héctor Emilio Monsalve Monsalve
Asunto	Incorpora al expediente, tiene en cuenta

En memorial que antecede la apoderada inicial, esto es la Doctora Claudia Nelly Gutiérrez Arango manifestó que reasumía el poder, como quiera que en el mismo se observa que le fue otorgada tal facultada se procederá en tal sentido, además se incorpora al expediente y se tiene en cuenta el documento allegado para que se obre de conformidad.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 75 del Código General del Proceso, el cual en el último inciso dispone “(...) *quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.*”

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio

E.M.H

Firmado

**Paula
Castaño
Juez**

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 68 “TYBA”

Fijado hoy 13 de agosto del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO

Secretario

Por:

**Andrea
Palacio**

**Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2f19fb1091051aa9ca261be6bdf02f8589771f508e442fad2016edd94b8f76**
Documento generado en 12/08/2021 04:24:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>